

DECRETO N°

672

TEMUCO,

06 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto N°840 con fecha 17 de marzo de 2016, donde autoriza dona Ines Acuña Milla a exponer sus productos.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud N°1250 con fecha 15 de febrero de 2017, quien presenta el motivo de cambio de rubro.

DECRETO:

- 1.- Apruebes la Modificación del Rubro en que se desempeña la asignataria del puesto N°13 perteneciente a la Feria Labranza del siguiente recuadro:

Nº	NOMBRE	RUT	Puesto	Rubro Anterior	Nuevo Rubro
1	Inés Acuña Millas		N°13	Frutas y Verduras	Abarrotes

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del contribuyente antes señalado.

- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCF/UGFC/CMA/dsa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1230094